



## **AVISO PÚBLICO INFORMACIÓN REFERENTE A: NÚMERO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MERCADO ASEGURADOR VENEZOLANO CON PERIODICIDAD MENSUAL**

Ciudadanos

**Representantes de las Empresas de Seguros  
Representantes de las Empresas de Reaseguro  
Representantes de las Empresas de Medicina Prepagada  
Representantes de las Asociaciones Cooperativas de Seguros  
Representantes de las Empresas de Financiadoras de Primas  
Representantes de las Sociedades de Corretaje de Seguros  
Representantes de las Sociedades de Corretaje de Reaseguros**  
Presente.-

Se hace del conocimiento a los Representantes de los Sujetos Regulados mencionados anteriormente que de acuerdo al artículo 7 numeral 4 de la Ley de la Actividad Aseguradora, deberán remitir a esta Superintendencia, la información referente a los datos relacionados al **Número de Trabajadores y Trabajadoras del Mercado Asegurador Venezolano con periodicidad mensual.**

La información señalada deberá ser enviada dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes al finalizar el mes**, en formato archivo plano txt, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el instructivo publicado en la Página Web de esta Superintendencia, [www.sudeseq.gob.ve](http://www.sudeseq.gob.ve), a través del enlace:

**Inicio/Formatos\_e\_Instructivos/InformaciónEstadística/FuerzaLaboral\_2014.**

Sea propicia la ocasión, para recordarles la obligación que tienen los administrados de suministrar las informaciones que sean requeridas por esta Autoridad Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de lo contrario este Órgano Supervisor iniciará el respectivo procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Se requiere que al momento de remitir la información, se indique el nombre y apellido, teléfono y correo electrónico de la persona designada como responsable por



parte de su representada para el seguimiento, ejecución y envío del presente requerimiento; la remisión de información se realizará mediante el siguiente cronograma:

SUJETOS REGULADOS	FECHA DE CARGA
EMPRESAS DE SEGUROS	28 Y 29 DE JULIO DE 2014
EMPRESAS DE REASEGUROS	30 y 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2014
EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA	30 y 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2014
ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE SEGUROS	30 y 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2014
EMPRESAS FINANCIADORAS DE PRIMAS	30 y 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2014
SOCIEDADES DE CORRETAJE DE SEGUROS	04, 05 y 06 DE AGOSTO DE 2014
SOCIEDADES DE CORRETAJE DE REASEGUROS	30 y 31 DE JULIO Y 01 DE AGOSTO DE 2014

Finalmente, en caso de cualquier duda, podrán comunicarse con los ciudadanos: **Lorenzo Cortés** y **Yoskin Flores**, funcionarios responsables para el seguimiento, control y procesamiento de la presente información, a través de los números telefónicos (0212) 905.15.00/01 y 905.16.70, o por las direcciones electrónicas [yflores@sudeseq.gob.ve](mailto:yflores@sudeseq.gob.ve) y [lcortes@sudeseq.gob.ve](mailto:lcortes@sudeseq.gob.ve).

Atentamente,

**YOSMER D. ARELLÁN Z.**

**Superintendente de la Actividad Aseguradora**

Decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013

Resolución N° 104 del MPPF de fecha 27 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

Página.:2 de2

REVOLUCIÓN DE LA CONCIENCIA

HACIA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA Y DEL TRABAJO